

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00864**-00 Aprehesión y entrega garantía mobiliaria

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante manifiesta que el vehículo de placas EQT260, fue aprehendido y trasladado al parqueadero CAPTUCOL, por lo cual solicita: (i) que se ordene el levantamiento de la medida de aprehensión decretada sobre el mencionado rodante, (ii) que se ordene oficiar al parqueadero CAPTUCOL, para que se disponga a permitir la entrega del vehículo.

Conforme con lo anterior el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **JORGE ENRIQUE SARMIENTO MUNOZ.**, por el cumplimiento de la aprehensión.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada en el presente proceso. Oficiase a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES para la cancelación de la orden de aprehensión y remítase directamente el oficio de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero CAPTUCOL para que efectúe la entrega del rodante de placa EQT260, al acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A. Remítase el oficio con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.

TERCERO: Efectuado lo anterior, el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.108 Hoy 08 de agosto
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f705e6c878eed43a86b35d555ad7f66230d184cae8a4bceafe995300f02515b**

Documento generado en 07/08/2022 09:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>